

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4117** MADRID.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 767/08, por auto de 29 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "TR Hoteles Alojamentos y Hosterias, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Costa Brava, 12 (Madrid), y cuyo centro de principales intereses coincide con el lugar de su domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090007958-1